

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
Radicado. 110014003016 2022 00579 00
Demandante: CONFIRMEZA S.A.S.
Demandada: ENIS EVANIA GUEVARA VILORIA.

I.- Reunidos los requisitos previstos en la ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, el Despacho **ORDENA:**

1.- LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa **RLP – 136** sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria – prenda – por ENIS EVANIA GUEVARA VILORIA, y posterior entrega al acreedor, esto es, a **CONFIRMEZA S.A.S.**

2.- OFICIAR A LA SIJÍN – SECCIÓN AUTOMOTORES, para que proceda a la captura del vehículo mencionado.

INDICAR a la autoridad, que deberá dejar el vehículo **inmediatamente sea capturado** a disposición de **CONFIRMEZA S.A.S.**, en el lugar indicado en la solicitud, para tal efecto, inclúyase en el oficio; **al momento de la aprehensión se debe diligenciarse acta de inventario y entrega, la cual debe ser remitida de manera urgente a este Juzgado.**

II.- RECONOCER al abogado **LUIS HERNANDO VARGAS MORA**, como apoderado de la parte solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9078592591e3dc5e6e29b7d2a2b4272d7be829a78627c6ba8fed21d507dbda77**
Documento generado en 16/06/2022 04:37:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>